



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO MUNICIPAL N° 062-2022-CM-MPA.

Abancay, 27 de julio del 2022

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY.
POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.**

VISTO:

La sesión ordinaria del concejo municipal desarrollada el día 27 de julio del 2022, a convocatoria del señor alcalde C.P.C Guido Chahuaylla Maldonado, reunidos bajo su presidencia, se lleva a cabo la sesión ordinaria, determinada con la presencia de los señores regidores: Neil Huamaní Pozo, Mercedes Chipa Batállanos, Lía Yalina Paliza Pinto, Rufina Sarmiento Puma, José Luis Monzón Huamán, Antonio Cáceres Cervantes, Luis Alberto Barazorda Calderón, Ramiro Alfredo Bueno Quino, Everaldo Ramos Huaccharaqui, Kelly Pinto Casaverde y María Antonieta Rosada Silva, se trató como punto de agenda: **"APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY Y LA EMPRESA NOVEDADES CANCHARI"** y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en su artículo 88° Medios de colaboración interinstitucional, numeral 88.1 "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles";

Que, mediante solicitud con Registro N° 2022-2122 de fecha 03 de febrero del 2022, el señor Martin Felices Canchari en su condición de Gerente General de la Empresa "Novedades Canchari", solicita suscripción de "Convenio de venta de crédito que suscriben la Municipalidad provincial de Abancay y la Empresa Novedades Canchari", el que ofrece prendas de vestir, uniformes escolares y buzos de las diferentes instituciones educativas, así como mochilas y portafolios, cuyo fin es de otorgar mediante crédito institucional a los trabajadores activos y cesantes de la entidad;

Que, mediante Informe N° 193-2022-GAF-MPA que contiene el Informe N° 181-2022-SGRH-GAF-MPA e Informe Técnico-2022-FAL-SGRH-GAF-MPA de fecha 04 de marzo del 2022, el Gerente de Administración y Finanzas, concluyen que el convenio es renovable siempre y cuando la empresa cumpla con las cláusulas, consecuentemente por medio del Informe N° 0261-2022-GM-MPA de fecha 23 de mayo del 2022 la Gerencia Municipal pone en conocimiento del despacho de Alcaldía;

Que, finalmente por medio del informe Técnico Legal N° 103-2022-GAJ-MPA de fecha 20 de junio del 2022 concluye por la viabilidad la solicitud de suscripción de convenio y recomienda sea debatido en sesión de concejo y de ser suscrito dicho convenio la afectación a la planilla se hará considerando que el descuento a efectuar al servidor o cesante por este concepto sea por un monto tal que no impida que este reciba por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del monto neto que mensual y permanente le



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



correspondería percibir de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 010-2014-EF;

Que, conforme lo establece la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9°, inciso 26 sobre las atribuciones del concejo municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

QUE, HABIÉNDOSE PUESTO EN CONOCIMIENTO Y CONSIDERACIÓN EN SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL, Y HABIENDO SIDO APROBADO POR OCHO VOTOS A FAVOR, DOS ABSTENCIONES (RUFINA SARMIENTO PUMA Y MARÍA ANTONIETA ROSADA SILVA) Y UN VOTO EN CONTRA (EVERALDO RAMOS HUACCHARAQUI); CONFORME A LOS ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 20° NUMERAL 3 Y ARTÍCULOS 39° Y 41° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del "CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY Y LA EMPRESA NOVEDADES CANCHARI" que tiene la finalidad de otorgar venta de crédito, bajo la modalidad de descuento por planilla.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor alcalde C.P.C Guido Chahuaylla Maldonado suscribir el convenio señalado en el artículo primero del presente acuerdo, en representación de la Municipalidad Provincial de Abancay.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente acuerdo a los sistemas administrativos que corresponden de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

CPC. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE